



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA ”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 010-2026-MDM

Moche, 25 de febrero del 2026

VISTO:

Acuerdo de Concejo N°055-2025-MDM, Resolución de Alcaldía N° 174-2025-MDM, Resolución Gerencial N° 001-2026-MDM, Resolución Gerencial N° 002-2026-MDM, Resolución Gerencial N° 005-2026-MDM, Resolución Gerencial N° 006-2026-MDM, Resolución Gerencial N° 007-2026-MDM, RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2026-MDM, informe N° 0160-2026-OA-MDM, informe N° 0135-2026-OGA-MDM, documentales adjuntados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°055-2025-MDM de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el año fiscal 2026, ascendente a la suma S/ 20'656,000.00 (Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 soles) para el periodo correspondiente entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2025-MDM de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2026-MDM, de fecha seis (06) de enero del 2026, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2026–2028 (Anexo N.° 02) de la Municipalidad Distrital de Moche, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación, en el marco de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2026-MDM, de fecha siete (07) de enero del 2026, se aprueba EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE para el año fiscal 2026.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2026-MDM, de fecha veintitrés (23) de enero del 2026, se aprueba la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°000000001 (Anexo N.° 04) de la Municipalidad Distrital de Moche, en el marco de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2026-MDM, de fecha treinta (30) de enero del 2026, se aprueba la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°000000002 (Anexo N.° 04) de la Municipalidad Distrital de Moche, en el marco de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2026-MDM, de fecha seis (06) de febrero del 2026, se aprueba la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°000000003 (Anexo N.° 04) de la Municipalidad Distrital de Moche, en el marco de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 008-2026-MDM, de fecha trece (13) de febrero del 2026, se aprueba la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°000000004 (Anexo N.° 04) de la Municipalidad Distrital de Moche, en el marco de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**



Que, mediante informe N°0160-2026-OA-MDM, de fecha veinticinco (25) de febrero del 2026, la oficina de abastecimiento remite a la oficina general de administración, la solicitud de aprobación de las modificaciones al cuadro multianual de necesidades N°00000005-2026, a través de la suscripción del anexo N°04, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.6 de la Directiva N°007-2025-EF/54.01.

Que, mediante informe N°0135-2026-OGA-MDM, de fecha de veinticinco (25) febrero del 2026, la oficina general de administración solicita a la Gerencia Municipal la suscripción del anexo N°04 como acto formal de aprobación de las modificaciones al cuadro multianual de necesidades N°00000005-2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.6 de la Directiva N°007-2025-EF/54.01.

Que, mediante la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y Anexos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, cuyo ámbito de aplicación tiene alcance al Poder Legislativo; tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, en virtud a la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), formalizado dicho acto mediante la suscripción del Anexo N° 02, dentro del plazo legal establecido; ello de conformidad al numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva aludida.

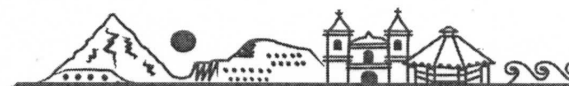
Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades - (en adelante CMN), es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas objetivos estratégicos y operativos. Agregando en el numeral subsiguiente que el CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO.

Que, el numeral 30.3 de la citada Directiva, estipula que la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, suscribe y gestiona la aprobación del CMN, garantizando que no supere los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante PIA), y la Asignación Presupuestaria Multianual (en adelante APM) vigente y sus modificaciones.

Que el numeral 30.4 del mismo cuerpo normativo dispone lo siguiente: "El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación".

Que, el Artículo 31, en sus numerales establece: *numeral 31.1. Es el conjunto de actividades que permite asegurar la atención oportuna y permanente de las necesidades de bienes, servicios y obras, asociadas con la disponibilidad presupuestaria. 31.2. La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, que es comunicado periódicamente a la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público. La Entidad del Sector Público establece la periodicidad con la cual se realiza la comunicación de los avances y la identificación de alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO.*

Ahora bien, el artículo 32 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025- EF/54.01, de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), en sus numerales siguientes refiere:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA ”



Que, el numeral 32.1. Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades. 32.2 En el caso de inclusión de necesidades, el Área usuaria coordina con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, a fin de verificar si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público. 32.3. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, y procede en los siguientes supuestos:

32.3.1 Para servicios y obras:

a) La inclusión se realiza cuando: i) Se identifica una nueva necesidad. b) La exclusión se realiza cuando: i) No persiste la necesidad. ii) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice una nueva necesidad por otra programada en el CMN.

32.3.2 Para bienes:

a) La inclusión se realiza cuando: i) Se identifica una nueva necesidad. ii) Se requiere incrementar el número del bien programado en el CMN. iii) Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN. b) La exclusión se realiza cuando: i) No persiste la necesidad. ii) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad. iii) Se requiere disminuir el número del bien programado en el CMN. iv) Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN.

32.4. En caso de las modificaciones de las inversiones registradas en el CMN se consideran las disposiciones previstas en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

32.5. La actualización de la información contenida en el CMN, que es regulada por otros sistemas administrativos no constituye una modificación de las necesidades, tales como: actividades operativas, metas presupuestales, clasificadores de gasto, fuentes de financiamiento / rubro. Asimismo, en el marco del SNA, no constituye una modificación cuando la necesidad no varíe y esta se traslade de una Unidad de organización de la Entidad del Sector Público a otra.

32.6. Las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

32.7. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien gestiona su aprobación, de corresponder, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

32.8. La aprobación de las modificaciones al CMN, es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes al cierre de cada mes.

32.9. En caso la Entidad del Sector Público no cuente con una sede digital para publicar las modificaciones al CMN, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes al cierre de cada mes, remite a la DGA para su publicación en su sede digital, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad del Sector Público el contenido de dicha información. Las modificaciones al CMN son remitidas mediante oficio debidamente suscrito por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, a través de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas. En caso de que dichas facultades se encuentren delegadas, debe de adjuntarse el documento de la delegación correspondiente.

32.10. Para iniciar la gestión de adquisiciones de los bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público debe contar con la aprobación de las modificaciones que contengan dichas necesidades.

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, dispone que luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), durante la ejecución, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal; asimismo, conforme a los numerales 32.6 y 32.7 del referido artículo las modificaciones son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad; acotando que, la aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

De conformidad al informe N° 00160-2026-OA-MDM suscrito por el jefe de la oficina de abastecimiento, informe N° 0135-2026-OGA-MDM suscrito por el jefe de la oficina general de administración y a las disposiciones de la Directiva 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y Anexos;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE



**“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°000000005-2026 (Anexo N.° 04) de la Municipalidad Distrital de Moche, en el marco de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la quinta Modificación Cuadro Multianual de Necesidades en la sede digital institucional, dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de la aprobación de la presente Resolución, conforme al numeral 32.8 de la Directiva N.° 007-2025-EF/54.01.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE



C.P.C. MARIO RUDY MAYER MEDINA
GERENTE MUNICIPAL (o)

S O M O S

MOCHE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Página 4 de 4

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000005

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301133

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.- Modificación	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total	
01.02 - Procuraduría Pública									
13/02/2026	0000000085	5033000250045	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd	Unidad	0.00	0.00	0.00	4.00	
13/02/2026	0000000085	7103000010004	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1 in X 72 yd	Unidad	5.00	0.00	0.00	0.00	
23/02/2026	0000000091	716000080105	SELLO AUTOENTINTABLE 38 mm X 75 mm APROX.	Unidad	11.00	0.00	0.00	0.00	
23/02/2026	0000000091	716000080389	SELLO AUTOENTINTABLE REDONDO DE 28 mm APROX.	Unidad	11.00	0.00	0.00	0.00	
23/02/2026	0000000091	742223580008	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	
01.03.02.04 - Oficina De Tecnologías De La Informacion									
25/02/2026	0000000095	170100030248	SERVICIO DE VIRTUALIZACION DE SERVIDORES	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	7.0
01.03.02.05 - Oficina General De Administracion.									
25/02/2026	0000000094	071100443838	SERVICIO DE REVISION Y ANALISIS DE DOCUMENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	1.0
01.03.04.01 - Subgerencia De Desarrollo Economico Y Productivo									
17/02/2026	0000000089	094100030095	COCO	Unidad	0.00	0.00	0.00	60.00	
17/02/2026	0000000089	094100030127	PIÑA	Unidad	0.00	0.00	0.00	120.00	
17/02/2026	0000000089	094100030194	LIMA DULCE	Unidad	0.00	0.00	0.00	900.00	
17/02/2026	0000000089	094100030262	PLATANO DE ISLA	Ciento	0.00	0.00	0.00	8.00	
17/02/2026	0000000089	094100030274	MANZANA CHILENA ROJA (AL PESO)	Klg	0.00	0.00	0.00	550.00	
17/02/2026	0000000089	094100030275	MANZANA CHILENA VERDE (AL PESO)	Klg	0.00	0.00	0.00	550.00	
17/02/2026	0000000089	094100030291	MAMEY (AL PESO)	Klg	0.00	0.00	0.00	120.00	
17/02/2026	0000000089	094100030397	MELON CATEGORIA EXTRA	Klg	0.00	0.00	0.00	90.00	
17/02/2026	0000000089	094100030400	SANDIA CATEGORIA EXTRA	Klg	0.00	0.00	0.00	225.00	
17/02/2026	0000000089	094100030414	PAPAYA CATEGORIA EXTRA	Klg	0.00	0.00	0.00	180.00	
17/02/2026	0000000089	094100030417	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA EXTRA	Klg	0.00	0.00	0.00	350.00	
17/02/2026	0000000089	094100030429	NARANJA WASHINGTON NAVEL CATEGORIA EXTRA	Klg	0.00	0.00	0.00	350.00	
17/02/2026	0000000089	094100030433	PALTA FUERTE CATEGORIA EXTRA	Klg	0.00	0.00	0.00	90.00	
17/02/2026	0000000089	094100030442	UVA RED GLOBE CATEGORIA EXTRA	Klg	0.00	0.00	0.00	70.00	
17/02/2026	0000000089	094100030476	GRANADILLA CATEGORIA EXTRA	Klg	0.00	0.00	0.00	90.00	
17/02/2026	0000000089	094100030482	PLATANO DE SEDA CATEGORIA EXTRA	Unidad	0.00	0.00	0.00	900.00	
17/02/2026	0000000089	133000070097	CERA LIQUIDA PARA PISO COLOR ROJO X 4 L	Unidad	0.00	0.00	0.00	12.00	
17/02/2026	0000000089	150200480011	CLAVO DE FIERRO 2 in (AL PESO)	Klg	95.00	0.00	0.00	0.00	
17/02/2026	0000000089	203400040011	CEMENTO GRIS X 42.5 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	40.00	
17/02/2026	0000000089	203400140020	SILICONA TRANSPARENTE X 310 ml	Unidad	0.00	0.00	0.00	40.00	
17/02/2026	0000000089	207200050394	PALO EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 5 in X 8.00 m	Unidad	18.00	0.00	0.00	0.00	
17/02/2026	0000000089	290500030046	JUEGO DE PINCEL DE FIBRA SINTETICA NEGRA PLANA X 5 PIEZAS	Unidad	0.00	0.00	0.00	20.00	
17/02/2026	0000000089	731500010705	PINTURA ACRILICA SATINADA	Galon	0.00	0.00	0.00	70.00	



APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000005

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301133

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total
01.03.04.01 - Subgerencia De Desarrollo Economico Y Productivo								
17/02/2026	0000000089	731500010715	PINTURA EN SPRAY X 400 mL	Unidad	0.00	0.00	160.00	
17/02/2026	0000000089	731500010724	PINTURA ESMALTE GLOSS	Galon	5.00	0.00	0.00	
17/02/2026	0000000089	731500030036	BARNIZ.	Galon	0.00	0.00	5.00	
17/02/2026	0000000089	731500040008	THINNER	Litro	0.00	0.00	20.00	
17/02/2026	0000000089	737000080050	ADHESIVO MULTIUSO X 30 g	Unidad	0.00	0.00	96.00	
17/02/2026	0000000089	737100010004	RODILLO PARA PINTAR DE 7 in	Unidad	0.00	0.00	25.00	
17/02/2026	0000000089	737100010005	RODILLO PARA PINTAR DE 9 in	Unidad	0.00	0.00	25.00	
17/02/2026	0000000089	737100010014	RODILLO PARA PINTAR DE 3 in	Unidad	0.00	0.00	25.00	
17/02/2026	0000000089	737100020003	BROCHA 3 in	Unidad	0.00	0.00	21.00	
17/02/2026	0000000089	737100020004	BROCHA 4 in	Unidad	0.00	0.00	22.00	
17/02/2026	0000000089	737100020006	BROCHA 6 in	Unidad	0.00	0.00	22.00	
01.03.06.01 - Subgerencia De Participacion Y Seguridad Ciudadana								
16/02/2026	0000000086	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	0.00	0.00	13.5	
19/02/2026	0000000090	607500070393	SERVICIO DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE VEHICULOS	Servicio	0.00	0.00	5	
23/02/2026	0000000092	150500030026	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN BANNER	Servicio	0.00	0.00	3.3	
01.03.06.02 - Subgerencia De Servicios Municipales								
16/02/2026	0000000087	607500070273	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOFURCON	Servicio	0.00	0.00	12,3	
16/02/2026	0000000087	607500070393	SERVICIO DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE VEHICULOS	Servicio	0.00	0.00	1,5	
01.03.07.01 - Subgerencia De Servicios Sociales								
23/02/2026	0000000093	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	3.0	

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ROSARIO ROSARIO ROSARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ROSARIO ROSARIO ROSARIO

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad